



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**


**MANUAL PARA EL CONTROL Y REGISTRO DEL REINTEGRO DE RECURSOS
DE SERVICIOS NEGADOS**

BOGOTÁ, 11 de noviembre 2022

ADRES	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Versión:	1
			Fecha:	11/11/2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL	3
5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS	3
6. DEFINICIONES (SI APLICA)	3
7. CUERPO DEL DOCUMENTO	4

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
			Versión:	1
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Fecha:	11/11/2022

1. OBJETIVO

Validar y realizar el registro de los reintegros reconocidos por las EPS IPS y EOC, mediante respuesta a la solicitud generada por el Ministerio de Salud y protección Social – MSPS, en el marco del proceso de reintegro de servicios negados por estas entidades con el fin de realizar seguimiento a los reintegros solicitados por el MSPS y reflejar los mismos en los estados financieros de la ADRES.

2. ALCANCE

Inicia con la respuesta de las EPS o EOC a la solicitud de aclaración del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS la cual indicará si acepta reintegrar los recursos, continúa con la evaluación y gestión de la respuesta de aceptación de valores a reintegrar y opciones de reintegro y finaliza con el recaudo de los recursos por parte de la ADRES cancelando la cuenta por cobrar y la generación del informe.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La implementación del proceso de control y registro de reintegros de recursos de servicios negados es liderada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES la cual asegurará el adecuado flujo de los recursos y adoptará e implementará mecanismos de control para la sostenibilidad del sistema, y específicamente las siguientes dependencias:

- ✓ Dirección de Liquidaciones y Garantías – Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento
- ✓ Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social en su papel de dirigir, evaluar y orientar el Sistema de seguridad social en salud y la respectiva articulación con los actores de la Salud.

1. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL


- Proceso Verificaciones al reconocimiento de Recursos del Sistema de Salud - VERS
- Proceso Gestión y Pago de Recursos – GEPR
- Procedimiento de Reintegros y Devoluciones GPRE-PR05
- Procedimiento de Validación y Registro del proceso de Restitución de Recursos GEPR-PR14
- Procedimiento de Generación de Estados Financieros GEPR-PR21
- Procedimiento de Contabilización de Recaudos GEPR-PR08

2. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- ✓ Sentencia T-760 de 2008 Corte Constitucional - Autos 411 de 2015, 1122 de 2019 y 93 de 2020
- ✓ Artículo 7 de la Ley 1949 de 2019
- ✓ Resolución 1716 de 2019
- ✓ Resolución 995 de 2022

3. DEFINICIONES (SI APLICA)

Ver glosario General.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Versión:	1
			Fecha:	11/11/2022

4. CUERPO DEL DOCUMENTO

La operación del proceso de Control y registro de reintegro de recursos por servicios no prestados o negados involucra la ejecución de las siguientes etapas:

- ❖ Etapa de Solicitud
- ❖ Etapa de Validación
- ❖ Etapa de registro y verificación
- ❖ Etapa de seguimiento y control

El detalle de la ejecución de cada una de las actividades que intervienen en cada una de las etapas se describe a continuación

1. Etapa de solicitud:

Esta primera etapa se encarga de la generación de la solicitud del reintegro y la validación de las respuestas generadas por las EPS o EOC la cual involucra actores de los prestadores de servicios tales como las Entidades Promotoras de Salud -EPS ii) El Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS iii) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social de Salud- ADRES, las actividades a desarrollar en esta primera etapa son:

1.1 **Solicitud de Aclaración por parte de MSPS (MSPS)**


El Ministerio de Salud y protección Social realizará la solicitud de reintegro de recursos de servicios negados a las EPS o EOC, mediante comunicación escrita.

1.2 **Revisar las Respuestas brindadas por las EPS o EOC (EPS o EOC)**

De acuerdo con la respuesta a la solicitud generada por estos actores y posterior a la aceptación del reintegro de los recursos por parte de las EPS, la ADRES deberá:

Cada vez que las EPS o EOC acepten reintegrar recursos, el MSPS evaluará la respuesta recibida, con el fin de verificar los registros reconocidos y aceptar la opción de reintegro elegida, de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 Resolución 995 de 2022.

- Para ejecutar esta actividad el funcionario del MSPS encargado de la validación, de acuerdo con la opción de reintegro adoptada por la EPS o EOC, evaluará la forma de reintegro las cuales se podrían generar de la siguiente manera:
 - ❖ Si la opción de reintegro es por medio de transferencia, y si la EPS o EOC acepta efectuar el giro de los recursos a la cuenta de recaudo habilitado por la ADRES, la EPS / EOC deberá remitir los respectivos soportes que permitan la identificación de los recursos (Actos administrativos y/o comunicaciones del MSPS) a la DGRFS de la ADRES, los cuales serán remitidos a la DLYG de la ADRES para su validación y confirmación del concepto del recaudo de conformidad con el procedimiento RIFUPR-PR07. Procedimiento Identificación del recaudo concepto de restituciones
 - ❖ Si la opción del reintegro es por medio de descuento de los recursos que le llegare a reconocer la ADRES, en el marco del numeral 2 artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución 995 de 2022. se continúa con la actividad "Verificar y aplicar los descuentos autorizados por la EPS o EOC".

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
			Versión:	1
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Fecha:	11/11/2022

- ❖ Si la opción del reintegro es por medio de la generación de acuerdo de pago se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 1716 de 2019, modificado por el artículo 2 de la Resolución 995 de 2022. El MSPS debe remitir una comunicación con la solicitud de acuerdo de pago enviada por la EPS o EOC a la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de la ADRES. La OAJ realiza la validación de los soportes y continúa con las actividades relacionadas con la elaboración y suscripción del acuerdo de pago. Y posterior a ello con la actividad 5 "Realizar seguimiento al cumplimiento del acuerdo de pago".

En todos los casos el MSPS debe remitir a la ADRES (DLYG) el detalle de los registros con el valor a reintegrar para posteriormente verlos reflejados en los estados financieros de la ADRES.

2. Etapa de Validación de Reintegro de Recursos

En esta etapa se involucran actores como el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS como cabeza del sector salud; y la ADRES como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social con actividades tales como:

2.1. Validar el origen de los recursos consignados

La ADRES (DGRFS y DLYG), verificará los registros involucrados y que los recursos consignados correspondan a recursos de servicios negados acorde con lo informado por el MSPS, los cuales deben ser consistentes con la información reportada por la EPS o EOC, acción que se generará comparando la información reportada frente a la contenida en los movimientos de las cuentas bancarias de la ADRES.

En el caso de llegarse a identificar inconsistencias por parte de la ADRES entre el valor reportado contra lo consignado, éstas serán comunicadas al MSPS y éste procederá a comunicarse por medio de correo electrónico con la EPS, o EOC para que confirmen el valor consignado enviando los respectivos soportes que corresponden a los recursos consignados.


2.2. Verificar y aplicar los descuentos autorizados por las EPS IPS o EOC

En la validación de la fuente de los recursos que elija la EPS o EOC, si es elegida la opción de reintegro de "Descuento de los recursos a favor de la EPS o EOC", el MSPS, según corresponda, verificará que los registros correspondan al valor autorizado, con el fin de evitar inexactitud en el descuento de los valores indicados por la EPS o EOC.

En este punto el MSPS validará si la EPS EOC o IPS cumple con los requisitos para autorizar el descuento de ser así, el MSPS notificará por medio de comunicación escrita a la ADRES- DLYG la aplicación del descuento para que sea incluido en los próximos procesos de reconocimiento de recursos a la EPS o EOC.

2.3. Realizar seguimiento al cumplimiento del acuerdo de pago

Posterior a la notificación de aplicación de descuentos a la DLYG - ADRES, esta dependencia adelantará el seguimiento al contenido de los acuerdos de pago suscritos ante la ADRES por parte de la EPS o EOC, con el fin de verificar el cumplimiento de los valores, cuotas, plazos y todo lo demás que haga parte integral del mismo.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Versión:	1
			Fecha:	11/11/2022

En caso de identificar el incumplimiento del acuerdo de pago, la OAJ Informará al MSPS por medio de comunicación el estado de éste, con el fin de que se informe a la EPS y se dé continuidad al procedimiento de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución 1716 de 2019.

3. Etapa de registro y verificación

En el marco de la ejecución de esta etapa se realizan actividades de registro de los ingresos en las cuentas de la ADRES y se validan las mismas con el fin de comprobar a través de puntos de validación que se cumplan con los parámetros y características y posterior a esta validación que sean registradas en los estados financieros de la ADRES para lo cual se ejecutaran las siguientes actividades:

3.1. Creación de Cuentas de Orden (Solicitado por el MSPS y ejecutado por la DGRFS)

Una vez el MSPS expida el acto administrativo que ordena el reintegro, elabora una comunicación dirigida a la DGRFS de la ADRES, con copia a la DLYG, adjuntando el Acto administrativo y solicitando la creación de las cuentas de orden, sobre el valor involucrado. Para que continúe procedimiento "GEPR-PR14_Validacion y Registro Proceso de Restitución de Recursos".

3.2. Creación de las CXC y Solicitud de compensación como modo de extinción de las obligaciones con los recursos reconocidos a las EPS o EOC (Solicitado por el MSPS y ejecutado por la DGRFS, la DOP y la DLYG)

Una vez el MSPS emita la constancia ejecutoria del acto administrativo, elabora una comunicación dirigida a la de la ADRES adjuntando los actos administrativos y la ejecutoria; solicitando la creación de las cuentas por cobrar sobre el valor pendiente a reintegrar y la compensación de los recursos adeudados contra los reconocimientos de las EPS o EOC, para lo cual la ADRES debe realizar lo siguiente:

La DGRFS efectuará los registros financieros a que haya lugar.

La DLYG solicita por medio de una comunicación interna la aplicación de la compensación del valor adeudado, a los procedimientos de Liquidación del Régimen Contributivo VALR-PR17, , Actualizar valores de UPC y ejecutar liquidación VALR-PR31, Alistamiento de Información para el pago de servicios y tecnologías en Salud no Financiados con la UPC VALR-PR07 y/o Alistamiento de Información para el pago de reclamaciones VALR-PR12; según lo previsto en el artículo 14 de la Resolución 1716 de 2019, modificado por el artículo 4 de la Resolución 995 de 2022.

3. Etapa de seguimiento y control


En esta etapa se realizan actividades que ayuden a identificar posibles problemas no detectados en la etapa inicial y que sirvan de insumo para la toma de decisiones para optimizar el proceso actual, actividades que serán desarrolladas por la ADRES.

4.1. Generación de Informe:

En forma mensual la Dirección de Liquidación y Garantías de la ADRES, genera el informe de saldos de actos administrativos ejecutoriados y actos administrativos pendientes de ejecutoria

ADRES	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Versión:	1
			Fecha:	11/11/2022

identificando entidad, acto administrativo, capital e IPC a fin de remitirlo al MSPS previa conciliación con los saldos de cuentas por cobrar y cuentas de orden registrados en Estados Financieros.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VERS-MA01
			Versión:	1
	MANUAL	Manual para el control y registro del reintegro de recursos de servicios negados	Fecha:	11/11/2022

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	11 de noviembre de 2022	Versión inicial	Diana Esperanza Torres Rodríguez Norela Briceño Bohórquez Gestores de Operaciones de la OAPCR

6. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Mónica Cobos Prieto Gestor de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud</p> <p>Oscar Eduardo Salinas Coordinador Grupo de Reintegros de la Dirección de Liquidaciones y Garantías</p> <p>Fecha: 11 de julio de 2022</p>	<p>María Margarita Bravo Coordinadora Grupo de Gestión Contable y Control de Recursos de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud.</p> <p>Oscar Julian Baquero Gestor de Operaciones encargado del Grupo de Reintegros de la Dirección de Liquidaciones y Garantías.</p> <p>Fecha: 31 de octubre de 2022</p>	<p>Claudia Pulido Buitrago Directora de Liquidaciones y Garantías (E)</p> <p>Fecha: 11 de noviembre de 2022</p>